GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N° 89
DEL 06 DE OCTUBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PRIVADA DE OFERTA Y SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA MISMA"

La Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – GIRACOM, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto Municipal No. 021 de 2021, el Acuerdo Municipal No 019 del 22 de diciembre de 2020, el Acuerdo 03 del 02 de junio de 2021 de Giracom

CONSIDERANDO

1. Que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – GIRACOM, de conformidad con las obligaciones adquiridas en el Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. 024, suscrito con el Municipio de Girardota, cuyo objeto es: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL QUE CONECTA EL SECTOR LA BARRANCA DEL BARRIO JUAN XXIII CON LA AUTOPISTA NORTE, A LA ALTURA DEL LUGAR CONOCIDO COMO EL CRISTO, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA"

2. Que el proceso se realizó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo 003 del 02 de junio de 2021, con el objeto de adelantar la contratación para la "LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL QUE CONECTA EL SECTOR LA BARRANCA DEL BARRIO JUAN XXIII CON LA AUTOPISTA NORTE, A LA ALTURA DEL LUGAR CONOCIDO COMO EL CRISTO, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA"

3. Que la invitación privada de oferta y demás documentos requeridos para el presente proceso fueron enviadas el día 03 de octubre de 2022, y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma estimado, como constancia en el expediente contractual.

4. Que el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESICIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($695.792.624)** y un plazo proyectado de ejecución de cinco 5 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio previa aprobación de las garantías por parte de la entidad.

5. Que GIRACOM atenderá las obligaciones surgidas del presente proceso de selección, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **190 del día 06 del mes de septiembre del año 2021.**

6. Que, durante el desarrollo del proceso, no fueron presentadas observaciones al pliego de condiciones ni al informe de evaluación.

7. Que de acuerdo al cronograma establecido para en el proceso, el 4 de 2021, siendo las 4:30 pm, se procedió al cierre de recepción de propuestas y seguidamente a la apertura de las mismas, en la cual se recibió tres (3) oferta, tal y como consta en el acta respectiva.

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	Estándar ingenieros S.A.S
1	**Estándar ingenieros S.A.S CON NIT: 900.615.681-0 REPRESENTANTE LEGAL NICOLAS ALBERTO POSADA ZAPATA**	**900.615.681-0**
	Contiene original y/o copia	Si
	Número de sobres	1
	Observaciones	Ninguna

8. Que una vez verificados los requisitos habilitantes y evaluada la propuesta por parte del Comité Evaluador, surtiéndose las etapas dentro de los plazos establecidos en el cronograma, se procedió a la elaboración del Informe de Evaluación el día 5 de octubre de 2022.

9. Que así las cosas, el Comité Evaluador recomendó, que el contrato resultante del proceso, cuyo objeto consiste en el "LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL QUE CONECTA EL SECTOR LA BARRANCA DEL BARRIO JUAN XXIII CON LA AUTOPISTA NORTE, A LA ALTURA DEL LUGAR CONOCIDO COMO EL CRISTO, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA" fuera celebrado con **ESTÁNDAR INGENIEROS S.A.S CON NIT 900.615.681-0** , el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESICIENTOS VEINTICUATRO**

10. **PESOS ($695.792.62** y un plazo de ejecución de 5 meses contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio previa aprobación de las garantías por parte de la entidad, el cual obtuvo dentro del proceso de verificación un concepto de "CUMPLE" en los requisitos habilitantes observando se ajusta a las exigencias relativas a la capacidad jurídica, financiera, de organización y técnica.

11. Que todos los documentos serán publicados en el SECOP y los relativos al proceso de selección del contratista, serán archivados en el expediente, en desarrollo de la presente contratación con una oferta, y que los mismos hacen parte integral de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación con una oferta y ordenar la celebración del contrato derivado del mismo, a **ESTÁNDAR INGENIEROS S.A.S CON NIT 900.615.681-0,** por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA MIL SESICIENTOS DOS PESOS ($695.470.602,** para ejecutar las labores del contrato en un plazo de 5 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio previa aprobación de las garantías por parte de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co (SECOP), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Girardota, el 05 de octubre de 2022.

JOSELUIS CARDONA OCHOA
Gerente general
GIRACOM